

# Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y Apuesta Mutua Andaluza S.A.U.

En Dos Hermanas, a 24 de mayo de 2021

## **REUNIDOS**

De una parte, Doña Carmen Gil Ortega, Tte.-Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación del Excelentísimo Ayuntamiento de Dos Hermanas, actuando conforme a las facultades conferidas por Decreto de Alcaldía 24 /2015 de 13 de junio (BOP nº 155 de 7 de julio de 2015) así como por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 21 de mayo de 2021, asistida por D. Oscar Grau Lobato, Secretario General de la Corporación.

De otra parte, D. Francisco Rodríguez García, con DNI , en calidad de Consejero Delegado de Apuesta Mutua Andaluza S.A.U., con CIF A-41942806, con domicilio social en Pza. de La Constitución, 1. Dos Hermanas (41700 Sevilla).

Las partes se reconocen suficiente capacidad legal, representación y legitimación para otorgar este Convenio, y en su virtud.

## **EXPONEN**

Que el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas a través de sus distintas Delegaciones, en especial a través de la Delegación de Promoción Económica e Innovación, dentro de sus competencias y de la actividad de Fomento, en sentido amplio, ha venido organizando en los últimos años diversos eventos de índole comercial y de promoción económica, turística, gastronómica, cultural, que en general han servido para el desarrollo económico del tejido empresarial local y para la difusión de la marca Dos Hermanas. Algunos de estos eventos se



# AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

han celebrado en el Gran Hipódromo de Andalucía por las ventajas comparativas que ofrecen su ubicación, aforo, accesibilidad y versatilidad de sus instalaciones.

Que el Ayuntamiento, a través de la citada Delegación y de otras Delegaciones municipales, diseña, desarrolla e implementa, por sí o en colaboración con otras administraciones, programas de empleo, de formación para el empleo, de mejora de la empleabilidad, de autoempleo e iniciativa emprendedora, así como otros programas que inciden en la mejora de la cualificación de las personas desempleadas, en especial de aquellas más vulnerables de cara a la inserción en el mercado laboral.

Que Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U. (en adelante AMA) es una sociedad municipal, encargada de la gestión, organización y explotación de las carreras de caballos en el Gran Hipódromo de Andalucía y de las apuestas hípicas externas en Andalucía.

Que AMA es la actual gestora de las instalaciones del citado Hipódromo, que se componen de pistas, edificio, zona de aparcamiento, y otras accesorias.

Que el calendario de carreras actual (que, normalmente se desarrolla desde noviembre a febrero) hace que existan periodos de tiempo en los que las instalaciones no estén completamente en uso, existiendo la posibilidad de dedicarlos a otros usos en la medida de que no perjudiquen al citado calendario y sean compatibles con los usos permitidos.

Que las citadas instalaciones requieren servicios profesionales diversos, ofreciendo posibilidades laborales compatibles con los programas de empleo y formación para el empleo gestionados por el Ayuntamiento.

Que con fecha 21 de mayo de 2021 la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas acordó la firma del presente convenio.





En base a lo anterior, ambas partes formalizan el presente acuerdo, conforme a las siguientes

## **ESTIPULACIONES:**

**PRIMERA.-** El objeto del presente acuerdo es el de regular el marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Dos Hermanas y AMA para el uso de las instalaciones del Gran Hipódromo de Andalucía y para la ejecución de programas que el Ayuntamiento gestiona en materias de empleo e inserción laboral, en particular, y de cualquier otra índole en general.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Dos Hermanas, previo acuerdo con AMA, podrá disponer de forma temporal y, exclusivamente para los eventos y actividades acordadas, del uso de las instalaciones pertenecientes al Gran Hipódromo de Andalucía. Para ello, podrán acordar el desarrollo de actividades y eventos de interés común en el citado Hipódromo, siempre que no afecten a la programación de actividades propias gestionadas por AMA.

**TERCERO.**- La cesión temporal que se efectúe tendrá la finalidad exclusiva de desarrollar las actividades propias de los eventos y actividades de interés para la localidad. Para ello, ambas partes detallarán los compromisos que correspondan para el adecuado desarrollo de la activiad o evento, con la condición de que cualquier otro uso distinto al acordado no estaría permitido y daría lugar a la obligación inmediata de reponer el uso al cedente, salvo acuerdo entre las partes. Asimismo, cualquier desperfecto que se aprecie en las instalaciones cedidas, con ocasión de los eventos, será de responsabilidad exclusiva del cesionario.



**CUARTA.-** Los espacios que podrán ser objeto de cesión podrán ser, entre otros, los siguientes:

#### Exteriores:

- Aparcamientos públicos
- Aparcamiento acceso restringido para carga y descarga
- Vomitorios

## Planta baja del edificio de tribuna:

- Zona pública
- Salón de Actos
- Aseos
- Zona de Guardería
- Cuarto de limpieza
- Taquillas
- Bar y cocina de la zona pública
- Accesos de toda la zona pública de la planta baja

Quedan excluidas la zona de los profesionales, oficinas y sus accesos.

**QUINTA.-** El Ayuntamiento de Dos Hermanas, en los eventos para los que se produzca la cesión, se hará cargo de los siguientes gastos:

- Limpieza y mantenimiento de los espacios cedidos
- · Servicios de vigilancia
- Otros gastos o suministros extraordinarios que se contraten con ocasión del evento.

**SEXTA.-** El Ayuntamiento de Dos Hermanas se hace responsable del uso de las intalaciones en los lugares cedidos, controlando a su cuenta y riesgo: los aforos, la evacuación de público, las consecuencias de cualquier problema de orden público ya sea por causas naturales o provocadas.

**SEPTIMA.-** La Sociedad cedente, AMA, renuncia a hacer inspecciones o comprobaciones sobre las zonas cedidas al Ayuntamiento por ser su uso y las consecuencias del mismo de su exclusiva responsabilidad. No obstante, a



petición del cesionario, podrá colaborar en cuantas gestiones relacionadas con las instalaciones se precisen, procurando el buen funcionamiento de los servicios y suministros.

**OCTAVA.-** El Ayuntamiento dispone de las correspondientes pólizas de seguro de responsabilidad civil y daños materiales que garantizan los riesgos que pudieran originarse durante la celebración de eventos. Asimismo, se compromete a que los eventos queden cubiertos con los servicios de seguridad de la Policía Local, Protección Civil, Bomberos y cualquier otro servicio que se estime conveniente.

**NOVENA.-** El Ayuntamiento podrá ofertar durante los eventos los servicios de catering tanto para los expositores como para el público asistente, aspecto que deberá acordarse previamente con la cesionaria del servicio de restauración del hipódromo. En ese caso el uso de los espacios necesarios para este servicio se coordinará por ambas partes.

7

**DECIMA.-** Durante la celebración de eventos, por su gran difusión, por la mejora de la marca Dos Hermanas y por suponer un gran escaparate para las instalaciones del Hipódromo, al ser visitado por una gran cantidad de asistentes, con ocasión de los mismos, AMA podrá hacer difusión de sus actividades ecuestres y de apuestas que allí se realizan.

**DECIMO PRIMERA.-** Los programa de empleo, formación para el empleo, así como todos los relacionados con la mejora de la empleabilidad y el fomento de la actividad económica a través de actuaciones de apoyo al emprendimiento gestionados por el Ayuntamiento podrán implementarse en colaboración con AMA, considerando especialmente aquellos servicios y tareas susceptibles de desarrollarse en las instalaciones del Hipódromo. Para ello, AMA suscribirá los correspondientes acuerdos, en los que podrá ofrecer la tutorización que requieran.

110



**DECIMO SEGUNDA.-** El convenio entrará en vigor en la fecha de su firma, teniendo una vigencia anual. Podrá prorrogarse por otra anualidad más si las partes lo acuerdan con una antelación mínima de un mes antes del vencimiento.

**DECIMO TERCERA.-** Para la evaluación y seguimiento del presente Convenio se constituye una Comisión de Seguimiento paritaria, que estará integrada por los firmantes del mismo, quienes podrán delegar esta representación en una persona de sus respectivas organizaciones. Estas personas actuarán de interlocutoras entre ambas entidades. Cada parte habrá de comunicar a la otra, la persona que designa como interlocutora. Serán funciones de esta Comisión impulsar y controlar el cumplimiento del mismo, resolver las controversias que se produzcan así como el desarrollo de los acuerdos posteriores que se suscriban.

**DECIMO CUARTA.-** El convenio se podrá extinguir y resolver por las causas y con los efectos contempladas en el artículo 51 y 52 de la la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DECIMO QUINTA.- La cesión y uso se regularán, en lo no previsto por este convenio, por la Ley 7/99, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y por su Reglamento. El presente convenio se someterá por analogía a las normas reguladoras del procedimiento administrativo, en particular la ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, las reguladoras de régimen local y contratación administrativa y, subsidiariamente, las normas civiles reguladoras de obligaciones y contratos. Ambas partes se comprometen a resolver de manera fluida cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio. No obstante, acuerdan someterse para la resolución de los conflictos, antes de ir a la jurisdicción que por Ley corresponda (priorizando los Juzgados y Tribunales de Dos Hermanas), a la decisión adoptada por una Comisión de seguimiento paritaria.



Y en testimonio de conformidad con todo lo anteriormente expresado, firman ambas partes el presente Convenio en triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha señalados.

Por el Ayuntamiento,

Doy fe, el Secretario General del Ayto. de Dos Hermanas Por AMA,

PECNONICA E ECNONICA E ECNONICA E

Gran Hipódromo ducía

DOS HERMANAS
SEVILLA

APRESTA MUCILA ARDINANAS

AR